UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESOLUCIÓN Nº 993/2018

Ciudad Universitaria, San Lorenzo

06 de agosto de 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS: COLOR SUR S.R.L., PINTUPAR S.R.L., PROSPER S.R.L. Y COVA DE JUAN RODRÍGUEZ, PAC Nº 346.192 PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la LA ADQUISICION DE PINTURAS.

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, ..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: COLOR SUR S.R.L., PINTUPAR S.R.L., PROSPER S.R.L. Y COVA DE JUAN RODRÍGUEZ por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 84, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secretaría Facultad de Ciencias Químicas

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Lully Vera de Molina
Decana

ZV/jr.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar, a las firmas:

- **Color Sur S.R.L.**, los ítems 5, 6, 8 y 9 que corresponden la suma de Gs**. 1.943.500** (Guaraníes Un millón novecientos cuarenta y tres mil quinientos).
- **Pintupar S.R.L.**, los ítems 7 y 12 que corresponden a la suma de Gs. **4.208.000** (Guaraníes Cuatro millones doscientos ocho mil).
- **Prosper S.R.L.**, los ítems 1, 2, 10 y 11 que corresponden a la suma de Gs. **6.923.900** (Guaraníes Seis millones novecientos veinte y tres mil novecientos).
- **Cova de Juan Rodríguez**, los ítems 3 y 4 que corresponden la suma de Gs**. 384.000** (Guaraníes Trescientos ochenta y cuatro mil).

Art.2º. Celebrar contrato con las empresas adjudicadas.

Art.3º. Comunicar dichas adjudicaciones a la Dirección Nacional Contrataciones Públicas.

Art.4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana